

14 de diciembre de 2023.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión y el levantamiento de las medidas. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE CAMILO RAMIREZ MUÑOZ
Radicado: 2021-00481

Interlocutorio No. 2934

Teniendo en cuenta que la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ como mediadora judicial del demandante BANCOLOMBIA S.A., solicita la terminación y el levantamiento de la orden de decomiso por pago total de la obligación del vehículo automotor de placas **EMY 812**, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de APREHENSION y LEVANTAMIENTO DE ALERTA del vehículo de placas **EMY 812** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES para que se sirva cancelar la orden de aprensión del vehículo automotor que a continuación se detalla y la cual fue comunicada mediante oficio No. 1204 del 12 de octubre de 2021 y que se encontraba en tenencia de **JOSE CAMILO RAMIREZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71793775;

SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	KIA
LINEA	RIO
COLOR	PLATA
CLASE	AUTOMOVIL
PLACAS	EMY 812
CHASIS	3KPA351AALE196832

MODELO: 2020
MOTOR: G4LCJE739454
CHASIS KNAB2512ALT473452

CUARTO: No condenar en costas a las partes.

QUINTO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVASE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

ELZ